RESOLUCIÓN J.E.M./D.G.A.F./S.G. Nº 603/ 2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2022 "REFACCIONES MENORES DEL EDIFICIO DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS – AD REFERENDUM" ID Nº 420.986. ----------

Asunción, 15 de noviembre de 2022

VISTO: El procedimiento de Contratación Directa Nº 10/2022 *"Refacciones Menores del Edificio del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados – Ad Referéndum"* individualizado mediante I.D. Nº 420.986, llevado adelante por la Unidad Operativa de Contrataciones del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, y

C O N S I D E R A N D O:

Que, en fecha 02 de noviembre del corriente, se llevó adelante el acto de apertura de sobres de ofertas presentadas para el llamado a Contratación Directa Nº 10/2022 *"Refacciones Menores del Edificio del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados – Ad Referéndum"* EXP. D.N.C.P. Nº 320.636, I.D. Nº 420.986. En el referido acto, se recibieron ofertas de VILLANUEVA INGENIERÍA Y SERVICIOS S.R.L., con R.U.C. Nº 80023115-5 y de JULIO CÉSAR GÓMEZ RODRÍGUEZ, con R.U.C. Nº 366.468-6.-

Que, el comité de evaluación conformado para el presente procedimiento en fecha 08 de noviembre del corriente, emitió el Acta de Evaluación Nº 12/2022, de conformidad a lo dispuesto en la Ley Nº 2051/03 y el Decreto Nº 2992/2019 *"Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas"*, por el cual recomienda adjudicar el llamado de referencia al oferente JULIO CÉSAR GÓMEZ RODRÍGUEZ, con R.U.C. Nº 366.468-6, en atención a que el mismo presentó el precio más bajo y cumplió con todos los requisitos exigidos para el proceso de contratación.-

Que, al inicio el presente procedimiento fue realizado *"Ad-Referéndum"*, sujeto a la reprogramación entre las líneas presupuestarias del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados. A la fecha, la respectiva erogación se encuentra aprobada con arreglo a la disponibilidad de créditos presupuestarios, en virtud al Anexo A del Decreto Nº 6581 *"Que reglamenta la Ley Nº 6873 del 04 de enero de 2022 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022"*.-

Que, por tanto, con base en el referido informe de evaluación, corresponde adjudicar el procedimiento de Contratación Directa antes individualizado al oferente precitado, conforme con la previsión del artículo 28 de la Ley Nº 2051/03.-

Que, la Ley Nº 6814/2021 «*Que regula el procedimiento para el Enjuiciamiento y Remoción de Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales, Defensores Públicos y Síndicos de Quiebra y deroga la Ley Nº 3759/2009 "Que regula el procedimiento para el Enjuiciamiento y Remoción de Magistrados y deroga las leyes antecedentes" y sus modificatorias*», en su artículo 2º incisos a) y c) faculta al Presidente a: *"a) Ejercer la representación del Jurado; b)…; c) Suscribir las providencias de mero trámite, los oficios y los documentos de gestión administrativa;…"*.-

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

R E S U E L V E:

Art. 1º: ADJUDICAR el procedimiento de Contratación Directa Nº 10/2022 *"Refacciones Menores del Edificio del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados – Ad Referéndum"* EXP. D.N.C.P. Nº 320.636, I.D. Nº 420.986, al oferente JULIO CÉSAR GÓMEZ RODRÍGUEZ, con R.U.C. Nº 366.468-6, en

…///…

impulsado por CamScanner

atención a que el mismo cumple con todos los requerimientos exigidos para la presente contratación, por el monto total de ₲ 77.028.800 (guaraníes setenta y siete millones veintiocho mil ochocientos) incluidos todos los tributos y/o gravámenes que correspondieren.-

Art. 2°: IMPUTAR la presente erogación al Objeto del Gasto 242 *"Mantenimiento y Reparaciones Menores de Edificios y Locales"* del Presupuesto del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, conforme con la Ley N° 6.873/2022 *"Que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022"*.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados a realizar los trámites correspondientes.-

Art. 4°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.-

Ante mí:

Abg. Ma. Gabriela Irún Elizeche
Secretaria General

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Jorge Bogarín Alfonso
Presidente

14 de Mayo esq. Oliva - Ed. El Cuervo
www.jem.gov.py
Tel: (595 21) 442662
Asunción - Paraguay

impulsado por CamScanner